



Asociación de Empresarios de Chiclana



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA EMPRESA NOESIS CENTRO DE FORMACIÓN S.L.**

En Chiclana de la Frontera, a 12 de febrero de 2016.

### **REUNIDOS**

- **De una parte**, D. Nicolás Rodríguez Ballesteros, en representación de la Asociación de Empresarios de Chiclana (en adelante AE Chiclana), con C.I.F. G-11.074.978, con domicilio en la Avenida de la Bahía de Cádiz, s/n- Pol. Ind. Pelagatos de Chiclana de la Frontera.
- **Y de la otra**, Zoe Martín Lago como Administradora Única de la empresa Noesis Centro de Formación S.L. (en adelante Noesis), con C.I.F. B37525771, domiciliada en C/Adaja, Parque Científico de la Universidad de Salamanca, M3, 37185 Villamayor (Salamanca), con sede social entre otras en CINPI, Avenida Bahía de Cádiz s/n- Pol. Ind. Pelagatos, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin



Asociación de Empresarios de Chiclana



## EXPONEN

**Primero.** AE Chiclana es una organización profesional de carácter empresarial y ámbito local que fue fundada en 1.988 para fomentar y defender los intereses generales de la iniciativa privada, y contribuir al desarrollo económico de nuestra ciudad.

Entre sus fines y funciones cabe destacar los siguientes: atender las necesidades de todo orden de sus asociados, en especial la de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a este colectivo social y a sus empresas asociadas.

**Segundo.** Noesis es una empresa de reconocido prestigio en el sector de la formación, cuyos fines principales son la organización e impartición de actividades formativas y de educación, extendiéndose tanto a la enseñanza como a la asesoría y orientación educativa y laboral, tanto presencial como on-line.

Que en base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes



Asociación de Empresarios de Chiclana



## ESTIPULACIONES

**Primera.** En virtud del presente acuerdo de colaboración, Noesis ofrece a las empresas integradas en la Asociación de Empresarios de Chiclana la oferta que aparece en el **Anexo I** del presente convenio.

**Segunda.** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha del mismo, es decir, hasta el día 12 de febrero de 2017, en que quedará automáticamente prorrogado por un periodo de igual duración si alguna de las partes no expresa lo contrario por escrito.

**Tercera.** Para acogerse a dicha oferta, los asociados deberán acreditar mediante certificado expedido por la Asociación de Empresarios de Chiclana que pertenecen a la misma en la fecha de aplicación del presente convenio.

**Cuarta.** AE Chiclana se compromete a la difusión de esta oferta entre sus asociados para un mejor conocimiento de la misma.

Dicha difusión se realizará, de forma gratuita, mediante Circular interna, y también a través de la Revista institucional "Nueva Empresa" y de la página web de la Asociación.

Y en muestra del interés y mutuo acuerdo que manifiestan ambas partes, se firma en duplicado ejemplar, el presente convenio de colaboración en el lugar y en el día al inicio indicado.

Asociación de Empresarios de Chiclana

La empresa

Fdo: D. Nicolás Rodríguez Ballesteros

Fdo: Zoe Martín Lago

## ANEXO I

### **Primero. NOESIS CENTRO DE FORMACIÓN S.L. se compromete a:**

- Poner a disposición de la Asociación de Empresarios de Chiclana un campus virtual de formación personalizado y adaptado a la imagen corporativa de la misma (colores, logos, etc.), en el que se impartirán las acciones formativas, creando un completo entorno de aprendizaje e intercambio de conocimiento.
- Alojar, gestionar, mantener y actualizar dicho campus virtual de formación y las acciones formativas que en él se encuentren.
- Prestar un servicio completo de formación en contexto e-learning, blended-learning y presencial de las acciones formativas que se describen en el **Anexo II** al presente convenio, y todas las que se acuerde incorporar al proyecto en el futuro. En este servicio de formación se incluye la elaboración de los contenidos docentes, la tutorización de las acciones formativas y el soporte técnico del campus virtual.
- Dar apoyo a la AE Chiclana para la captación de alumnos, mediante el diseño de newsletters, asistencia a presentaciones públicas del proyecto, colaboración en la gestión comercial y cualquier otra acción que ambas partes consideren conveniente.
- Asumir el papel de Entidad Organizadora ante la Fundación Tripartita cuando los asociados deseen bonificar el coste de las acciones formativas utilizando para ello su crédito anual para la formación.
- Facturar los servicios de formación prestados a los asociados que hayan utilizado los mismos, y abonar la parte correspondiente a la AE Chiclana conforme más adelante se expone.

## **Segundo. AE Chiclana se compromete a:**

- Realizar el proceso de captación de alumnos entre sus asociados, manteniendo para ello una actitud activa en todo momento.
- Promover el campus virtual tanto entre sus asociados mediante el envío de newsletters, organización de jornadas promocionales, inclusión de mención de este acuerdo en su página web, así como otras acciones promocionales que se acuerden entre ambas partes.
- Colaborar con Noesis en la gestión de cobro, en caso de impago por parte de sus asociados.

## **Tercero. Contraprestación.**

Noesis abonará a AE Chiclana como contraprestación por los servicios prestados en el presente acuerdo, el 20% I.V.A. incluido de cada acción formativa finalizada y cobrada, cuyo importe se recoge en el **Anexo II** de este contrato.

El último día de cada mes, Noesis facilitará a AE Chiclana la relación de acciones formativas finalizadas y cobradas. AE Chiclana emitirá su correspondiente factura, que Noesis abonará en un plazo de 30 días desde su recepción.

## **Cuarto. Modo de Acceso a los contenidos.**

El acceso a los contenidos objeto del presente contrato se instrumentalizará mediante unas claves que Noesis proporcionará a AE Chiclana y a sus asociados y/o alumnos, según corresponda, con las que se accederá a las acciones formativas a través del Campus Personalizado.

### **Quinto. Uso de los contenidos.**

Queda expresamente prohibido el uso de las claves, direcciones web, plataformas software, así como todos los contenidos más allá del ámbito, límites y especificaciones previstas en el presente contrato, y específicamente su cesión a terceros sin el consentimiento expreso de Noesis.

### **Sexto. Protección de datos.**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso, en el marco de objeto del presente convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

**Séptimo. Legislación aplicable y jurisdicción competente.**

El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España.

Las partes que intervinientes acuerdan libre y voluntariamente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, la sujeción a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

## ANEXO II

Programa de formación para Autónomos y PYMEs asociados a AE Chiclana.

Cursos disponibles a partir del 20 de enero de 2016:

<b>ACCIÓN FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRECIO POR ALUMNO</b>
Formas de tributación en el pequeño comercio	6	50€*
El IVA en el pequeño comercio	6	50€
Tipos de contrato	6	50€
Nómina y Seguros Sociales	6	50€
Marketing 2.0	6	50€
El Community Manager en la web 2.0	6	50€

\* I.V.A. exento, según ART.20,1,9º REDACC L. 66/1997 y 10ª